



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00589.

Se allega el memorial electrónico visto al anexo 12, por medio del cual se aporta constancia del pago en la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos, adjuntando copia de las consignaciones realizadas por la actora, en dicha dependencia. Téngase en cuenta para una futura liquidación de costas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se allegó los Certificados de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 005-29136, 005-31161 y 005-31173, se ordena expedir el respectivo despacho comisorio, el cual se puede visualizar en el siguiente enlace: [18DespachoComisorio .pdf](#)

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información allegada por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, vista en el anexo digital Nro. 14, por medio de la cual ofrece información sobre el vehículo embargado, la cual puede ser visualizada a través del siguiente enlace:

[14RespuestaSecretariaMovilidadBogota.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b28ad7de816087212527ea31cbd5cdf9ec4b7c4ac99d5dc76c41cab4970aa92**

Documento generado en 02/11/2022 01:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>